

## **DENUNCIA**

Código expediente: 2022/DEN/62

Objeto de la denuncia:

Denuncia relativa a la tramitación de la Renta Valenciana de Inclusión

Naturaleza de la actuación:

Estudio, derivación y archivo

## Fecha de comunicación de derivación:

11 de abril de 2022

## Resultados de la actuación:

Analizada la documentación, se determinó que el procedimiento que correspondería a los hechos denunciados viene regulado en el Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Concretamente el artículo 35.1 del mencionado Decreto establece que "Todas las quejas y las sugerencias habrán de ser tramitadas y no podrán quedar sin respuesta. La contestación habrá de notificarse en un plazo no superior a un mes desde que la queja o sugerencia tuvo entrada en el registro general de la respectiva conselleria afectada. La notificación de la respuesta se regirá por las normas que regulan este trámite para los actos administrativos."

Considerando lo expuesto y teniendo en cuenta lo previsto en el apartado segundo del Protocolo por el que se establecen criterios relativos a la iniciación y tramitación de procesos de investigación desarrollados por la Inspección General de Servicios, publicado en el DOGV de 18/11/2015, establece que las denuncias han de referirse a supuestas irregularidades que no tengan su propio y natural procedimiento específico de reclamación, dado que en éste último supuesto, deberán promoverse, en su caso, las reglamentarias reclamaciones administrativas, se procedió al archivo de la denuncia y se tramitó como una queja, remitiéndola a la Conselleria competente para su oportuna respuesta.